

COMPAÑÍA VILCABAMBATURIS CIA. LTDA.

RUC: 1190081679001

Teléfono: 2577-376

VILCABAMBA LOJA ECUADOR

Loja 3 de Febrero del 2011

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

Ciudad.-

*Dra. Valles
García
3/2011-02-03*

Pedro Ocampo, en mi calidad de Gerente de la Compañía VILCABAMBATURIS ante usted comparezco y manifiesto, que en la Compañía se ha realizado la sesión de participaciones, que a continuación se comunica.

Cedente Gloria Figueroa Ordoñez, con número de cedula 1101452017, a favor del señor Mauro Daniel Vásquez Torres con número de cedula 1103444343, con 31 acciones a razón de \$ 1.00 cada una.

La inversión es nacional.

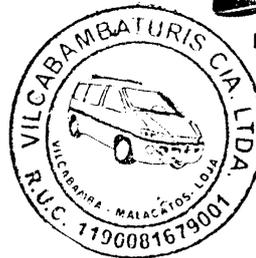
Se adjunta copia de la escritura pública presente.

Sin otro particular que comunicar, le solicito realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente.

Pedro Ocampo
Sr. Pedro Ocampo.

GERENTE DE LA COMPAÑÍA VILCABAMBATURIS Cia. Ltda.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA
REGISTRO DE SOCIEDADES

Ing. Gutierrez
P/F prehiav
No deparar
documentos.

Az
10/02/2011

3 FEB 2011

31763

189-11

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

CUANTIA: 31 DOLARES

COPIA
NOTARIA QUINTA

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy catorce de junio del dos mil diez; ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público

Quinto Cantonal de Loja; comparecen: Por una parte la señora Doctora GLORIA ENITH FIGUEROA ORDONEZ, viuda; y, por otra parte el señor ANIBAL FERNANDO DELGADO TOLEDO, en representación del señor MAURO DANIEL VASQUEZ TORRES, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas

cédulas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, e identificados plenamente por mí; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: .. Señor Notario:- Sirvase

elevar a escritura pública la siguiente: PRIMERA.-

Comparecen: Por una parte la señora Doctora GLORIA ENITH FIGUEROA ORDONEZ, por sus propios y personales derechos, en calidad de ..cedente..; y, por otra parte el señor ANIBAL FERNANDO DELGADO TOLEDO, en su calidad de representante del señor MAURO DANIEL VASQUEZ TORRES, que en lo posterior se lo denominará ..el cesionario...- Los contratantes son mayores de edad, capaces según derecho, capaces para obligarse y

contratar.- SEGUNDA.- Antecedentes.- Declara la señora doctora GLORIA ENITH FIGUEROA ORDONEZ, que es propietaria de treinta y un participaciones de un dólar cada una, en la Compañía de TRANSPORTES VILCABAMBATURIS CIA. LTDA., que le



correspondiera en la partición extrajudicial de los bienes dejados por su extinto cónyuge el señor Miguel Enrique Carrión Figueroa, según consta de la escritura pública otorgada ante el señor Notario Público Primero Cantonal de Loja, con fecha veintiuno de mayo del dos mil diez, cuya hijuela única se encuentra inscrita bajo la partida número ochenta y cuatro, y anotada en el repertorio con el número mil ciento cincuenta y siete, en el Registro Mercantil del Cantón Loja.- La Compañía de Transportes VILCABAMBATURIS CIA.LTDA., en sesión de junta extraordinaria con fecha veintitrés de enero del dos mil diez, en el numeral cuatro, autorizó para que la compareciente, ceda todas las acciones y participaciones que posee en la mencionada Compañía, a favor del señor Mauro Vásquez Torres, cuya copia del acta se agrega al presente instrumento público.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes antes expuestos, la señora Doctora GLORIA ENITH FIGUEROA ORDONEZ, mediante el presente instrumento público al cual procede libre y voluntariamente, en transferencia de dominio real, efectiva y perpetua CEDE a favor del señor MAURO DANIEL VASQUEZ TORRES, las treinta y un acciones o aportaciones, sin reservarse nada para sí, y que posee en la Compañía de Transportes Vilcabambaturis Cia. Ltda., transferencia que lo hacen con todos sus derechos y obligaciones.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de la presente negociación asciende a la cantidad de TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA de contado, que la cedente declara tenerlos recibidos en dinero de curso legal y a entera satisfacción de

parte del cesionario, por medio de su representante.-
QUINTA.- ACEPTACION.- Los contratantes expresamente manifiestan que aceptan en todas sus partes el presente contrato de cesión y en caso de controversia renuncian domicilio y se someten a los Jueces de esta ciudad de Loja.-
SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizados para proceder a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y sentar la razón correspondiente al margen de la matriz de la escritura de constitución.-
SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se cuentan como documento habilitante, el acta de sesión extraordinaria de la Junta General de Socios, en la que se autoriza la transferencia de las participaciones antes indicadas.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.-
Atentamente.- f) Doctor Ramiro Peñaherrera Díaz.- ABOGADO...- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- firman): Gloria Enith Figueroa Ordóñez.- Anibal Fernando Delgado Torres.- El Notario: Galo Castro Muñoz...



otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.

Dr. GLORIA ENITH FIGUEROA ORDÓÑEZ ANIBAL FERNANDO DELGADO TORRES

1101452017

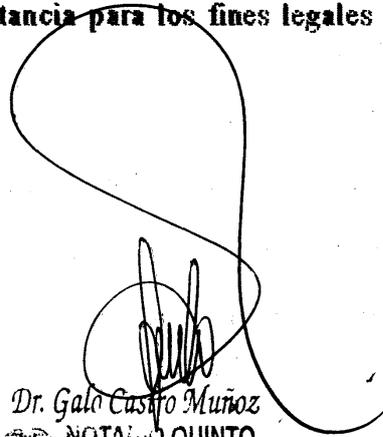
1103320817



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5º del Cantón Loja



Doy Fe: Que con fecha de hoy, margine la transferencia de participaciones que antecede, en la Escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES VILCABAMBATURIS Cia LTDA", de fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.-Loja, 31 de Enero del 2011.-

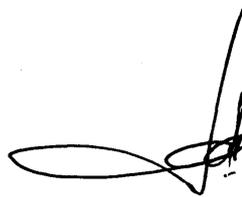


Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Queda que con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la -
Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución
de la Compañía de Transportes VILCABAMBATURIS CIA.LTDA.

Loja, 1 de febrero del 2011.



Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

da de nuestra compañía estas son:

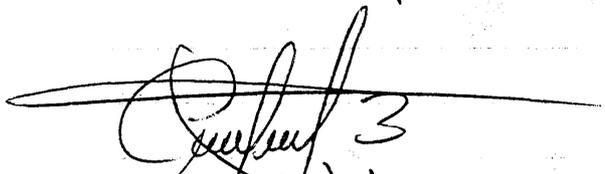
- Escuela Fiscal Mixta Joaquín Palacios
- Las madres del Comité Creciendo con Nuestros Hijos del barrio Salwayco.
- El Comité Promotoras del barrio La Palmera

Además se aprueba el oficio recibido por la Unidad Municipal del Terminal Terrestre, en cuanto a la elaboración de un tríptico en el cual se incluye la información turística del cantón y provincia de Loja, para lo cual se aportara \$ 77 50.-

El Gerente solicita a los socios, se continúe apoyando en el proceso contra las camionetas y que se sumen todos a dicho trámite.

Se propone por parte del compañero Juan Lanche que se justifique a todos 20 min al mes en los atrasos por tarjetero, lo cual es aprobado por unanimidad, lo cual entrara en vigencia desde el mes de diciembre 2009 y a partir de esta fecha ya no existiran justificación alguna por los atrasos.

Sin más asuntos por tratar y siendo las 23h00, el sr Presidente da por concluida la presente sesión.


~~Sr. Anibal Delgado~~
PRESIDENTE


Sr. Pedro Ocampo
Gerente

Ing. Enrique Camóvil
SECRETARIO

ACTA N° 36

Vilcabamba, 23 de Enero de 2010, siendo las 20h00 por convocatoria realizada por el Presidente de la compañía a Junta extraordinaria de socios, se reúnen en la sede institución los socios de "Vilcabambatenos" Cia. Ltda., con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum



- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Análisis del trabajo
- 4.- Aprobación de la venta de acciones y participaciones de la socia Dra. Gloria Figueroa a favor del Sr. Mauro Vázquez.
- 5.- Lectura de oficios recibidos.

Una vez constatado el quórum reglamentario, el Sr. Presidente agradece a los socios por su asistencia e inmediatamente se instala la sesión.

2.- Se da lectura al acta anterior, la cual luego de ser leída íntegramente y escuchada por los socios es aprobada por unanimidad.

3.- El Sr. Gerente solicita el apoyo de los socios para el normal cumplimiento de los turnos y el buen trato a los usuarios.

El compañero Iván Lanche motiona cambiar el tarjetero del sector Landaugí, lo cual es aprobado por unanimidad, el tarjetero se ubicará junto a la Iglesia del sector.

Los vehículos que no realicen los turnos de 5:45, 9:15, 13:15 y 18:15 cancelarán \$30 para reintegrarse al cuadro de trabajo.

El socio Sr. Carlos motiona que se suspendan los turnos y contratos hasta que ingresen todas las unidades.

El turno de 13:15 que sale desde Loja, tendrá 5 minutos adicionales así como los turnos de 8:45, 12:30, 12:45, 13:15, 17:45 y 18:15 que salen desde Vilcabamba. El turno de 19:15 que sale desde Vilcabamba saldrá a las 19:20 y el de 20:00 saldrá a las 20:10.

Se reservarán 4 asientos para que sean vendidos en la oficina de Malacatos, en todos los turnos excepto los turnos de Quimara, todas estas resoluciones son aprobadas por unanimidad.

Se autoriza a la directiva realizar todos los trámites necesarios para averiguar sobre la conformación de la compañía "Vilcabamba" los gastos que se generen, se tomarán del presupuesto.

4.- Con relación a la petición presentada por la socia Dra. Gloria Figueroa Ordóñez, sobre la venta de acciones y participaciones que posee en la compañía, a favor del Sr. Mauro Vázquez Torres, la asamblea da su aprobación unánime. Interviene el Ing. Miguel Carnal Figueroa agradeciendo por el compañerismo demostrado por los socios y por la oportunidad de pertenecer a una prestigiosa compañía y augurándoles éxitos en el desempeño de las labores diarias.

Seguidamente se lee el oficio presentado por el Sr. Mauro Vázquez Torres, solicitando su aprobación como nuevo socio, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones de los reglamentos de la compañía y a prestar su colaboración para el adelanto y desarrollo de la misma, dicha solicitud es aprobada por unanimidad.

Sr.- Se da lectura al oficio recibido de parte del socio Darwin Guerrero, solicitando el cambio de unidad de las siguientes características: Mitsubishi; año 2002, por el vehículo de marca Hyundai modelo HD120, año 2009, motor D6DA8307815, Chasis KMFLA18AP9C035501 de capacidad para 35 pasajeros con carrocería nacional, la solicitud es aprobada por unanimidad.

Con respecto al oficio presentado por el socio Robert Díaz León, solicitando el cambio de unidad con disco #12 de las siguientes características Hyundai County modelo 2008, para 24 pasajeros por el vehículo marca Hyundai HD.120 año 2009, motor D6DA8308650, Chasis KMFLA18AP9C036788, con carrocería nacional es aprobado por unanimidad.

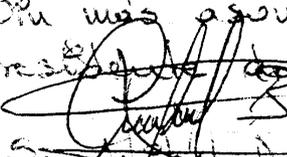
En lo referente al oficio presentado por el socio Sixto Carboche solicitando el cambio de su unidad de disco #16 de las siguientes características Hyundai County año 2002, por el vehículo Hyundai HD120 motor D6DA8307760 chasis KMFLA18AP9C033722, con carrocería nacional, es aprobado por unanimidad.

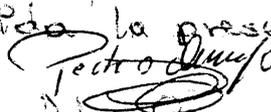
Seguidamente se da lectura al oficio de la Junta Parroquial de Vilcabamba, referente a las Liestas de Carnaval y se decide aportar con \$100 dólares para dichas liestas.

Finalmente se decide que para aprobar nuevos cambios de unidades estas deben ser de las siguientes características: Vehículo nuevo (0Km), llanta R16, con capacidad de hasta 35 pasajeros y adjuntar el diseño de la carrocería con los cobres del vehículo.

Sin más asuntos por tratar y siendo las 23h00

presidentes ~~de~~ por concluida la presente sesión


Sr. Rafael Delgado


Sr. Pedro Campo


Lp. Jorge

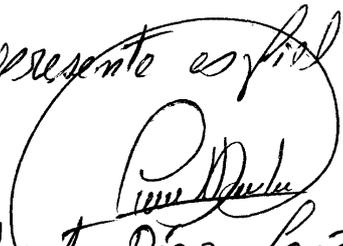


Lic. Robert Díaz León.

Secretorio de Velcabambaturis. Ca. Pto.

CERTIFICO:

Que la presente es fiel copia de su documento-
Original.


Lic. Robert Díaz León.
Secretorio



COPIA
NOTARIA QUINTA

COPIA
NOTARIA QUINTA

PODER ESPECIAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo

nombre, República del Ecuador, hoy cinco de marzo del

año dos mil diez, ante mí, doctor Galo Castro Muñoz,

Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparece el

señor MAURO DANIEL VASQUEZ TORRES, ecuatoriano,

mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en

España pero de paso por Loja, portador de su respectiva

cédula de ciudadanía, capaz para contratar y obligarse, plenamente identificado por mí y me

solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada

textualmente es como sigue: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo,

servase insertar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

Compareciente.- Comparece a celebrar el presente instrumento público el señor MAURO DANIEL

VASQUEZ TORRES, con cédula de ciudadanía número uno uno cero tres cuatro cuatro

tres cuatro tres, ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar.- SEGUNDA:

PODER ESPECIAL.- A través del presente instrumento, el señor MAURO DANIEL VASQUEZ

TORRES, tiene a bien otorgar el poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere

en favor de el señor ANIBAL FERNANDO DELGADO TOLEDO, portador de la cédula de

ciudadanía número uno uno cero tres tres dos cero ocho uno seis; para que en su nombre y

representación realice los siguientes actos y mandatos: a) Para que lo represente con voz y voto

en todas y cada una de las cesiones, asambleas generales ordinarias o extraordinarias, juntas y

demás actos que se celebren en la compañía VilcabambaTuris de la cual el poderdante es socio o

accionista, quedando facultado el apoderado para que firme todos los documentos necesarios

para el efecto; y, así como también firme documentos en el ejercicio del presente mandato; y, b)

Para que adquiera a favor del poderdante el vehículo marca hino, modelo fc, año 2007 pudiendo

firmar el respectivo contrato de compraventa; para que lo ingrese en la compañía VilcabambaTuris

y legalice todos los documentos para el efecto; y, para que realice todos los trámites



correspondientes para la legalización del vehículo antes singularizado ya sea en la Comisión Provincial de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial y todas sus dependencias; como también en el municipio de Loja.- El mandante confiere a su mandatario todas las facultades del artículo cuarenta y cuatro Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, para que no se alegue falta o insuficiencia de poder y sea esta la que obste para el fiel cumplimiento del presente mandato.- Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para este asunto.- Respetuosamente.- Doctor Hugo Monteros Paladines.- ABOGADO.- Matrícula número quinientos sesenta y nueve.- C.A.L."- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública y que el compareciente la acepta en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente, quien se ratifica en todo lo expuesto, y para constancia firma en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-
firman: MAURO DANIEL VASQUEZ TORRES.- El Notario: doctor Galo Castro Muñoz.-

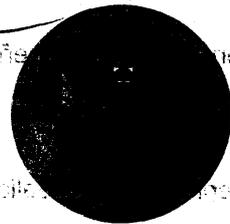
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5^{to} del Cantón Loja

**NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR**
CERTIFICO: Que la fotocopia que
antecede, es auténtica de su original.
Loja, 2 de Febrero de 2011.

Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO



COMPAÑÍA VILCABAMBATURIS CIA. LTDA.

RUC: 1190081679001

Teléfono: 2577-376

VILCABAMBA LOJA ECUADOR

Dra. Vallejo

Loja 3 de Febrero del 2011

Stender

2011-02-03

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

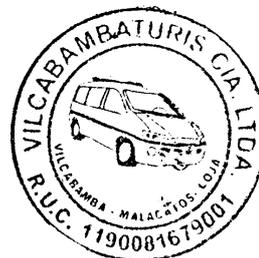
Ciudad.-

Por medio de la presente, me permito poner a su conocimiento que conforme con las operaciones de partición extrajudicial de bienes dejados por el causante Señor MIGUEL ENRIQUE CARRION FIGUEROA, realizada ante el señor Notario Primero del Cantón Loja el 21 de Mayo del 2010, se le adjudica a la Señora Gloria Enith Figueroa Ordoñez 31 participaciones de un dólar cada una en la Compañía de Transportes VILCABAMBATURIS Cia. Ltda.

Sin otro particular es todo cuanto puedo comunicar.

Atentamente.

Pedro Ocampo
Sr. Pedro Ocampo.



GERENTE DE LA COMPAÑÍA VILCABAMBATURIS Cia. Ltda.

188-11

3 FEB 2011

31763

COMPAÑÍA VILCABAMBATURIS CIA. LTDA.

RUC: 1190081679001

Teléfono: 2577-376

VILCABAMBA LOJA ECUADOR

Loja 3 de Febrero del 2011

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

Ciudad.-

Por medio de la presente, me permito poner a su conocimiento que conforme con las operaciones de partición extrajudicial de bienes dejados por el causante Señor MIGUEL ENRIQUE CARRION FIGUEROA, realizada ante el señor Notario Primero del Cantón Loja el 21 de Mayo del 2010; así como el juicio Especial de inventarios Nro. 0065-2009 del Juzgado Tercero de lo Civil de Loja, se le adjudica a la Señora Gloria Enith Figueroa Ordoñez 31 participaciones de un dólar cada una en la Compañía de Transportes VILCABAMBATURIS Cia. Ltda.

Sin otro particular es todo cuanto puedo comunicar.

Atentamente.


Sr. Pedro Ocampo.



GERENTE DE LA COMPAÑÍA VILCABAMBATURIS Cia. Ltda.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 1ero Pág. 31 Acta 31
En MALACATOS provincia de LOJA hoy día 20 de NOVIEMBRE de dos mil SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MIGUEL ENRIQUE CARRION FIGUEROA
Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: 60 años.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MIGUEL CARRION
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ADELAIDA FIGUEROA
Lugar del fallecimiento: ZAPOTILLO Fecha: 17 de NOVIEMBRE de los años SEIS El Cónyuge sobreviviente se llama: GLORIA FIGUEROA
Causa de la muerte: TRAUMA CRÁNEO ENCEFÁLICO GRAVE.
Solicitó esta inscripción: AUREA NOEMI FIGUEROA ORDÓÑEZ con Cédula de Identidad N° 110170711-3 domiciliada en LOJA

DEJA 03 HIJOS.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



[Handwritten signature]
Jefe de Registro Civil

[Handwritten signature]

COPIA INTEGRAL

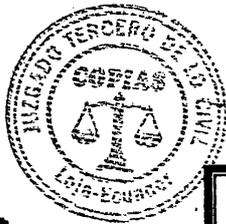
NACI.	MATRI.	DEFU.	<input checked="" type="checkbox"/>
-------	--------	-------	-------------------------------------

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO-
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.


A Malacatos

MALACATOS, a 22 de NOVIEMBRE del 2006





Arret

7



DOCTOR
CROSBY S. VALAREZO T.
ABOGADO
Dirección: 10 de Agosto, Sucre y Bolívar. Altos de almacenes TIA.
3er. Piso. Telefax: 2560352.
Loja - Ecuador

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE LOJA.

DRA. GLORIA ENITH FIGUEROA ORDOÑEZ, ecuatoriana, de estado civil viuda, de 55 años de edad, empleada pública, a usted, con las debidas consideraciones, me presento y le solicito lo siguiente:

I.- Mi extinto esposo quién en vida se llamó **MIGUEL ENRIQUE CARRION FIGUEROA**, falleció el día diecisiete de noviembre del 2006; siendo esta ciudad de Loja, el lugar de su último domicilio.

II.- El causante en vida no otorgó testamento alguno, y, para suceder quedó la compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente; ENRIQUE MIGUEL; GLORIA ALEXANDRA Y DIANA KATHERINE CARRION FIGUEROA, en calidad de hijos, todos mayores de edad. (adjunto partidas de nacimiento).

III.- En vida con mi óbito esposo adquirimos varios bienes que deberán ser materia de inventario.

IV.- En consecuencia en mi calidad de cónyuge sobreviviente e interesada en la sucesión, comparezco ante usted, para demandar por la vía especial, el alistamiento y avalúo de los bienes dejados por mi extinto esposo el Señor **MIGUEL ENRIQUE CARRION FIGUEROA**, a fin de que en Sentencia declare aprobados.

V.- En el trámite del proceso se contará con los siguientes interesados, herederos y funcionarios: a).- Con la compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente; b).- Con mis hijos ENRIQUE MIGUEL; GLORIA ALEXANDRA Y DIANA KATHERINE CARRION FIGUEROA, en calidad de hijos y herederos del extinto; d).- Con el Señor Procurador Tributario del Servicio de Rentas Internas; e).- Con un Agente Fiscal de lo Penal de Loja; funcionarios que deberán ser citados en sus respectivos despachos.

VI.- Se dispondrá se cite a los herederos presuntos o desconocidos del causante **MIGUEL ENRIQUE CARRION FIGUEROA**, por la prensa, por uno de los periódicos que se editan en esta ciudad, en la forma como lo determina la Ley.



VII.- El Trámite es el Especial. La cuantía Indeterminada. Fundamento mi demanda de conformidad a lo dispuesto en el Art. 629 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

VIII.- A los herederos ENRIQUE MIGUEL CARRION FIGUEROA; GLORIA ALEXANDRA CARRION FIGUEROA Y DIANA KATHERINE CARRION FIGUEROA, se los citará en esta ciudad de Loja, en ciudadela Clódoveo Jaramillo, calle Piura 11-39 y Rosario, lugar que personalmente indicaré al Señor Citador.

IX.- En lo demás su Autoridad en el auto aceptación a trámite dispondrá se cumplan todos los trámites y diligencias correspondientes que el caso amerita.

X.- Notificaciones en la casilla judicial número 418 y autorizo al Dr. Crosby Valarezo Tandazo, para que en forma conjunta o separadamente, firmen a mi nombre y representación todos los escritos necesarios hasta su terminación.

Adjunto la documentación respectiva.

Señor Juez, dígnese atenderme.
Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.
Atentamente.,



[Handwritten signature]
.....

[Handwritten signature]
.....
DOCTOR
Crosby Valarezo T.
ABOGADO
Mat. 838 CAL



la, a veinte y nueve de Enero del dos mil nueve, a las catorce horas y cinco minutos.
VISTOS: Se califica de clara, precisa y completa a la demanda de inventarios propuesta por los Drs. GLORIA ENITH FIGUEROA ORDÓÑEZ, sobre los bienes relictos del causante señor MIGUEL ENRIQUE CARRIÓN FIGUEROA, por lo que la scripta al trámite que le corresponde.- Se declara abierta la sucesión, y el inventario se lo hará con la participación de peritos que designen las partes y con dos testigos.- El trámite es el especial.- La cuantía indeterminada.- Cuéntese en el proceso con los señores: Agente Fiscal Dr. Gebrin Paz Costa; y, con el señor Procurador Tributario de Rentas Internas de Loja, a quienes se los citará mediante boleta.- Cuéntese así mismo con los herederos señores: ENRIQUE MIGUEL CARRIÓN FIGUEROA, GLORIA ALEXANDRA CARRIÓN FIGUEROA, y DIANA KATHERINE CARRIÓN FIGUEROA, a quienes se los citará en la dirección que consta de autos, para lo cual, pase el proceso a la Oficina de Citaciones.- Para la citación a los herederos ausentes, presuntos y desconocidos de quien en vida se llamó MIGUEL ENRIQUE CARRIÓN FIGUEROA, se lo hará por la prensa, por uno de los diarios de circulación de la provincia de Loja, así como en el Art. 53 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese a los autos la documentación que adjunta a su scripta de demanda.- A la demandante se la notificará en el castillero judicial Nro. 418 del Dr. Crosby Saúl Valarezo Tardazo, abogado, a quien autoriza para que suscriba escritas a su nombre.- Notifíquese.-



Dra. Talía Maldonado Castro
 JUEZA SUPLENTE DEL
 JUZGADO TERCERO
 DE LO CIVIL DE LOJA

Talia Maldonado



En LOJA, veinte y nueve de Enero del dos mil nueve, a las catorce horas y cinco minutos, notifiqué con la Previdencia que antecede, por boletas a FIGUEROA ORDÓÑEZ GLORIA ENITH, en la cantilla No. 418 de E(a) VALAREZO TARDAZO CROSBY SAUL; - Certifico.

SECRETARIO

Manuel E. Armijos G.
 AL. Manuel E. Armijos G.
 SECRETARIO DEL JUZGADO
 TERCERO CIVIL - DISTRITO
 DE LOJA



Gen 4



Loja, a cinco de Diciembre del dos mil nueve, a las nueve horas.- Siendo el día y hora legal para que tenga lugar el avalúo de los bienes de quién en vida se llamó Miguel Enrique Carrín Figueroa, bienes inmuebles ubicados en la parroquia de Vilcabamba, cantón y provincia de Loja, y de la parroquia de Sucre, del cantón y provincia de Loja.- Diligencia a la cual comparecieron la señora Dra. GLORIA ENITH FIGUEROA ORDOÑEZ, acompañada de su abogado defensor el señor Crosbyn Saúl Valarezo Tandazo y el perito designado señor Ing. Franklin Gatón Cabrera y los testigos señores: Walter Eduardo Ortega Altán y Guadalupe del Rocío Neira Romero.- Se suspende la diligencia hasta que concurra la hora legal.- Siendo las diecisiete horas con diez minutos, se la da por reiniciada, empezando en asocio de los comparecientes a inventariar lo siguiente:

1.- Lote de terreno ubicado en la parroquia Vilcabamba, del cantón y provincia de Loja, con la calle "B", circunscrito en la siguiente linderación: Por el Norte, con los lotes números dieciocho y diecinueve, de propiedad de Carlos Pogo y Oswaldo Quinde, en una extensión de diez metros; por el Sur, con la calle "B" de la Urbanización en una extensión de diez metros; por el Este, con el lote número treinta y cuatro de propiedad del señor Franco Ián, en una extensión de dieciocho metros; y, por el Oeste, con el lote número treinta y dos del señor Oswaldo Quinde, en la extensión de dieciocho metros.- Con

una área total de Ciento ochenta metros cuadrados.- La propiedad no tiene servicio básico.- El perito lo avalúa en \$ 10.000,00



2.- Un lote de terreno con casa de habitación ubicado en la parroquia Sucre, del cantón y provincia de Loja, calle Piura entre las calles Cali y Rosario, comprendido en la siguiente linderación: Por el Norte, con zona verde en una extensión de diez metros; por el Sur, con la calle Piura, en la extensión de

3.- Un ve
Omnibus, n
105777

diez metros; por el este, con propiedad de la señora Lotaria Bustos, en veinte y dos metros; y, por el Oeste, con propiedad del señor José Francisco Morocho en la extensión de veinte y dos metros.- Con un área total de Doscientos veinte metros cuadrados.- En el terreno existe construida una casa de habitación de las siguientes características.- Pared de ladrillo y verja de hierro, con puertas de hierro que da a la calle.- La casa es hormigos armado, existe una puerta de madera de ingreso, a la casa - En él un nivel se encuentra Sala comedor un solo ambiente, piso de parquet y porcelanito, tumbado de estuco, ventanas de madera y vidrio con protectores.- La cocina con piso de porcelanito, tumbado de lozano, sin puerta, ventada un tragaluz de vidrio y hierro.- Un baño social, con piso de cerámica y azulejos, tumbado de loza, ventana de madera y vidrio, con protector y puerta de madera.- En el segundo nivel existe: Cuatro dormitorios y un cuarto de estudio, con puertas de madera, ventanas de madera y vidrio con protectores, pisos de parquet, tumbado de loza.- En la parte interior existe una lavandería - Dos baños con todos los servicios, ambos con puertas, de madera, piso de cerámica, tumbado de loza, ventanas de hierro y vidrio con protector en baño externo.- En el piso alto encontramos: Tres dormitorios, con piso de cerámica, ventanas de hierro y vidrio, con protectores, tumbado de loza, puertas de madera. Una cocina, con anaqueles empotrados, piso de cemento, tumbado de losa, ventanas de hierro y vidrio, con protectores.- Un baño completo, con piso de cerámica, paredes de cerámica, tumbado de loza, ventanas de hierro y vidrio, con todos los servicios.- Existe una lavandería.- En la parte de adelante existe una construcción sin terminar, con columnas de hormigón armado, paredes exterior de ladrillo y cemento, piso y tumbado de loza - Con todos los servicios básicos de agua, luz eléctrica y alcantarilla.- El perito lo avalúa en



..... \$ 60.000,00



JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LOJA. Loja, miércoles 7 de abril del 2010, las 11h29. **VISTOS:** La Señora Gloria Enith Figueroa Ordóñez, por el fallecimiento de su esposo señor Miguel Enrique Carrión Figueroa, de conformidad con el Art. 629 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, demanda el alistamiento y avalúo de los bienes dejados por su extinto esposo, a fin de que sean aprobados en sentencia. Manifiesta que el causante no dejó testamento y para suceder quedaron la compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente y sus hijos mayores de edad: Enrique Miguel, Gloria Alexandra y Diana Katherine Carrión Figueroa, por lo que deberán ser citados en la dirección señalada en la demanda.- La cuantía es indeterminada y el trámite es el especial. Aceptada a trámite la demanda, se cita a los herederos presuntos y desconocidos por la prensa. Se ha contado además con el Procurador Tributario y Agente Fiscal. Fs. 16 comparecen: Enrique Miguel Carrión Figueroa, Gloria Alexandra Carrión Figueroa y Diana Katherine Carrión Figueroa, se dan por citados y señalan casillero judicial, entendiéndoselos así de conformidad con el Art. 84 del Código de Procedimiento Civil. Nombrado el perito, se ha procedido al alistamiento y por concluido el trámite, para resolver se considera: PRIMERO: En el proceso no se ha omitido solemnidad sustancial alguna, ni existe vicio de procedimiento, por lo que se declara su validez.- SEGUNDO: Con la partida de fs.1 se acredita el fallecimiento del Sr. Miguel Enrique Carrión Figueroa.- TERCERO: El 5 de diciembre del 2009 se procede a practicar el alistamiento y avalúo de los bienes del causante con la intervención de la demandante acompañada del abogado defensor, perito, testigos y con la actuación del Secretario del Juzgado.- CUARTO: Se ha concedido a los interesados, el termino para observaciones al inventario, sin que se haya presentado ninguna.- Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la demanda y se aprueba el alistamiento y avalúo de los bienes dejados por el causante señor MIGUEL ENRIQUE CARRIÓN FIGUEROA, en la forma realizada en el acta de fecha 5 de diciembre del 2009 (fs. 26 a 27).- Pasen los autos a la Oficina de Rentas Internas, para que se liquide el impuesto a la herencia de haber lugar a ello.- Notifíquese.



[Handwritten Signature]
 DRA. TALIA MALDONADO
 JUEZA TEMPORAL DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LOJA

**NOTARIA PRIMERA
 CANTÓN LOJA**
 DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE
 ANTECEDE ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL.

02 FEB 2011
[Handwritten Signature]
 Dr. Ernesto Iglesias A.
 NOTARIO

DR. HUGO...

FABIAN MORA PALACIOS SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LOJA.- CERTIFICA: Que las cinco fotocopias que anteceden son autenticas e iguales a su original. En el Juicio Especial Nro. 0065-2009, Seguido por: GLORIA ENITH FIGUEROA ORDOÑEZ en contra de: HEREDEROS DE MIGUEL ENRIQUE CARRION FIGUEROA. Asunto: Inventarios.- SENTENCIA QUE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY.- Loja, a trece de Abril del dos mil Diez.- El SECRETARIO.-



Hugo Mora
DR. HUGO MORA
SECRETARIO.

A circular stamp with the text "TERCERO DE LO CIVIL" and "LOJA" around the perimeter and a central emblem.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN LOJA
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL.

02 FEB. 2011
Ernesto Iglesias A.
Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO

1 **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-**

2 **OTORGA: Sra. DRA GLORIA ENITH FIGUEROA ORDOÑEZ Y**

3 **OTROS**

4 **CUANTIA: Usd.- 108.036,00**

5

Mapi.-

6

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón

7

del mismo nombre República del Ecuador, el

8

día de hoy viernes veintiuno de mayo del año

9 dos mil diez, ante mi doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero

10 del Cantón Loja, comparece los señores: DRA GLORIA ENITH

11 FIGUEROA ORDOÑEZ, de estado civil viuda, por sus propios y

12 personales derechos, y como apoderada del Señor ENRIQUE MIGUEL

13 CARRION FIGUEROA, (soltero), conforme consta de la copia de Poder

14 General, que se agrega, GLORIA ALEXANDRA CARRION

15 FIGUEROA, soltera; y, DIANA KATHERINE CARRION FIGUEROA,

16 soltera.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces

17 según derecho para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de

18 Loja, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes de

19 conocer doy fe.- Bien enterados en el objeto y resultados legales del

20 presente acto al que proceden libre y voluntariamente, me solicitan que

21 eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que

22 consta del tenor siguiente: Señor Notario: En el protocolo de escrituras

23 públicas a su cargo, sirvase insertar una de partición extrajudicial, al tenor

24 de las cláusulas siguientes: PRIMERA: LOS OTORGANTES.-

25 Comparecen a celebrar la presente escritura de partición extrajudicial, la

26 DRA GLORIA ENITH FIGUEROA ORDOÑEZ, de estado civil viuda,

27 por sus propios y personales derechos, y como apoderada del Señor

28 ENRIQUE MIGUEL CARRION FIGUEROA, (soltero), conforme



1 consta de la copia de Poder General, que se agrega, GLORIA
2 ALEXANDRA CARRION FIGUEROA, por sus propios y personales
3 derechos, de estado civil soltera; y, DIANA KATHERINE CARRION
4 FIGUEROA, por sus propios y personales derechos de estado civil
5 soltera; aptos y capaces cual en derecho se requiere para obligarse y
6 contratar. SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.- Uno. En la ciudad
7 de Loja, del cantón y provincia de Loja, lugar de su último domicilio, el
8 día diecisiete de noviembre del dos mil seis, falleció sin otorgar
9 testamento alguno, el Señor MIGUEL ENRIQUE CARRION
10 FIGUEROA. Dos. El extinto en vida fue legalmente casado con la Dra.
11 GLORIA ENITH FIGUEROA ORDÓÑEZ, y procreó los siguientes
12 hijos ENRIQUE MIGUEL, GLORIA ALEXANDRA Y DIANA
13 KATHERINE CARRION FIGUEROA, todos mayores de edad, Tres.- El
14 Señor MIGUEL ENRIQUE CARRION FIGUEROA, conjuntamente con
15 su cónyuge la Dra GLORIA ENITH FIGUEROA ORDÓÑEZ, dentro de
16 la sociedad conyugal, adquirieron dos bienes inmuebles que más adelante
17 se detallara; Cuatro.- Por acta notarial, la misma que se encuentra inscrita
18 en el registro de la propiedad del Cantón Loja, el Notario Séptimo del
19 Cantón Loja Doctor Eduardo Beltrán Beltrán, ha concedido la Posesión
20 Efectiva, de los bienes del causante Señor MIGUEL ENRIQUE
21 CARRION FIGUEROA; Quinta.- Mediante Sentencia expedida y que se
22 encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, la Señora Jueza
23 Suplente del Juzgado Tercero de lo Civil de Loja, en el juicio número
24 65-2009, aprueba el inventario y avalúo de los bienes sucesorios del
25 causante MIGUEL ENRIQUE CARRION FIGUEROA; Sexta.- Se ha
26 obtenido las respectivas declaraciones proveniente del impuesto a la
27 renta proveniente de herencias legados y donaciones. TERCERA: DEL
28 DE CUJUS Y DE LOS INTERESADOS EN LA PARTICION.- El bien a

1 adjudicarse, pertenece a la sociedad conyugal formada por los esposos
2 MIGUEL ENRIQUE CARRION FIGUEROA, y GLORIA ENITH
3 FIGUEROA, y los interesados entre quienes se va a distribuir tales bienes
4 es su conyuge sobreviviente la Señora GLORIA ENITH FIGUEROA
5 ORDOÑEZ y sus hijos ENRIQUE MIGUEL, GLORIA ALEXANDRA
6 Y DIANA KATHERINE CARRION FIGUEROA, todos mayores de
7 edad. CUARTA: DE LOS BIENES Y DE SU VALORACIÓN.- Los
8 bienes que se contrae esta partición se encuentran detallados y avaluados
9 en el inventario, es el siguiente: a)- Un lote de terreno, con casa de
10 habitación signado con el numero DIEZ, de la manzana C-Uno, de la
11 urbanización Clodoveo Iaramillo Alvarado, perteneciente a la parroquia
12 Sucre del Cantón y Provincia de Loja, adquirido mediante adjudicación
13 por parte de la Cooperativa de Vivienda Clodoveo Iaramillo Alvarado,
14 según consta de la escritura pública celebrada el día cuatro de enero de
15 mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Doctor Camilo Borrero
16 Espinoza, Notario Cuarto del Cantón Loja e inscrita en el Registro de la
17 Propiedad, bajo el numero treinta y dos, de fecha cinco de enero de mil
18 novecientos ochenta y cuatro, avaluado en la cantidad de SESENTA
19 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON
20 08/100. b)- Un lote de terreno, signado con el numero treinta y tres,
21 ubicado en la manzana A, de la Asociación de Empleado de la
22 Subcomisión Ecuatoriana PREDESUR-Zamora, de la parroquia
23 Vilcabamba del Cantón y provincia de Loja, adquirido mediante
24 adjudicación por parte de la Subcomisión Ecuatoriana PREDESUR-
25 Zamora, según consta de la escritura pública celebrada el día cinco de
26 diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Doctor Eduardo
27 Beltrán Beltrán, Notario Primero del Cantón Loja e inscrita en el
28 Registro de la Propiedad, bajo el número cinco mil ciento dieciocho de

1 fecha diecinueve de diciembre del año dos mil uno; avaluado en la
2 cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMERICA CON 00/100. c).- Un vehiculo de las siguientes
4 características, marca HINO, clase Camión, tipo bus color plomo y
5 concho de vino, número de motor J05CTF14508, número de chasis
6 JHDFC4JHU7XX12036, modelo FCAHUA, cilindraje 6000, año de
7 fábrica 2007, placas LAH0642, avaluado por la cantidad de TREINTA Y
8 OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
9 CON 00/100. d).- Treinta y un (31) participaciones de un dólar cada una
10 en la Compañía de TRANSPORTES VILCABAMBATURIS CIA
11 LTDA. e).- Cinco (5) acciones, de un dólar cada una en la Compañía
12 Tabacalera Andina S.A "Tanasa" QUINTA: DE LA VALORACIÓN
13 DE LA MASA PARTIBLE.- De conformidad con los datos anotados, el
14 valor de la masa partible es de CIENTO OCHO MIL TREINTA Y SEIS
15 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con 00/100.
16 SEXTA: DEL ACTIVO DE LA SUCESIÓN.- El activo de la sucesión por
17 lo tanto es de CIENTO OCHO MIL TREINTA Y SEIS DOLARES DE
18 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con 00/100 SEPTIMA: DEL
19 PASIVO DE LA SUCESIÓN.- No hay pasivo.- OCTAVA: DE LA
20 CUOTA QUE CORRESPONDE A LOS INTERESADOS.- Por su mitad
21 de gananciales a la conyuge sobreviviente Señora GLORIA ENITH
22 FIGUEROA ORDÓÑEZ, le corresponde la cantidad de CINCUENTA Y
23 CUATRO MIL DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
24 DE AMERICA, con 00/100, que corresponde al 50% del acervo líquido;
25 y a los Señores ENRIQUE MIGUEL, GLORIA ALEXANDRA Y
26 DIANA KATHERINE CARRION FIGUEROA, por sus derechos
27 hereditarios les corresponde la cantidad de dieciocho mil seis dólares de
28 los Estados Unidos de America con 00/100, a cada uno. NOVENA: DE

1 LA PARTICIÓN, DE LA FORMACIÓN DE HIJUELAS Y DE LAS
2 ADJUDICACIONES.- Con estos antecedentes, los comparecientes
3 Señores GLORIA ENITH FIGUEROA ORDOÑEZ, ENRIQUE
4 MIGUEL, GLORIA ALEXANDRA Y DIANA KATHERINE
5 CARRION FIGUEROA, en forma expresa libre y voluntariamente
6 proceden a la realización de la presente PARTICIÓN
7 EXTRAJUDICIAL, de los bienes dejados por el Señor MIGUEL
8 ENRIQUE CARRION FIGUEROA, en la siguiente forma: HUUELA
9 ÚNICA: - Para la Doctora GLORIA ENITH FIGUEROA ORDOÑEZ,
10 por sus derechos adquiridos se le adjudica los siguientes bienes
11 inmueble: a).- Un lote de terreno, con casa de habitación signado con el
12 número DIEZ, de la manzana C-Unc, de la urbanización Clodoveo
13 Iaramillo Alvarado, perteneciente a la parroquia Sucre del Cantón y
14 Provincia de Loja, comprendido dentro de los siguientes linderos y
15 dimensiones: Por el Norte, con una zona verde en la extensión de diez
16 metros; Por el Sur, con la calle Dos sector bajo, en la extensión de diez
17 metros; Por el Oriente, con el lote de terreno número Once de Busto
18 Lotaria M., en la extensión de veintidos metros; y, Por el Occidente, con
19 el lote de terreno número Nueve de Motocho José Francisco, en la
20 extensión de veintidos metros. La cabida es de doscientos veinte metros
21 cuadrados de terreno. La adjudicación que se la realiza por la cantidad de
22 SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMERICA CON 00/100. b).- Un lote de terreno, signado con el número
24 treinta y tres, ubicado en la manzana A, de la Asociación de Empleado
25 de la Subcomisión Ecuatoriana PREDESUR-Zamora, de la parroquia
26 Vilcabamba del Cantón y provincia de Loja, comprendido dentro de los
27 siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, con los lotes número
28 dieciocho y diecinueve, de propiedad de Carlos Pazo y Oswaldo Quinde,



1 en la extensión diez metros; Por el Sur, con la calle B, de la
2 Urbanización, en la extensión de diez metros; Por el Este., con el lote
3 número treinta y cuatro de propiedad del Señor Franco León, en una
4 extensión de dieciocho metros; y, Por el Oeste, con el lote número treinta
5 y dos de propiedad del Señor Oswaldo Quinde, en una extensión de
6 dieciocho metros. El área total del lote es de ciento ochenta metros
7 cuadrados. La adjudicación que se la realiza por la cantidad de DIEZ
8 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON
9 00/100. c).- Un vehículo de las siguientes características, marca HINO,
10 clase Omnibus, tipo bus, color plomo y vino, número de motor
11 J05CTF14508, número de chasis IHDFC4JHU7XX12036, modelo
12 FC4JHUA, cilindraje 6000, año de fábrica 2007, placas LAH0642,
13 avaluado por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL DOLARES DE
14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CON 00/100. d).- Treinta y
15 un (31) participaciones de un dólar cada una en la Compañía de
16 TRANSPORTES VILCABAMBATURIS CIA LTDA. e).- Cinco (5)
17 acciones, de un dólar cada una en la Compañía Tabacalera Andina S.A
18 "Tanasa" Por cuanto de la presente adjudicación se advierte que existe un
19 exceso de adjudicación, a la adjudicataria y conyuge sobreviviente
20 GLORIA ENIH FIGUEROA ORDÓÑEZ, esta a su vez refunde o
21 compensa a favor de sus hijos y herederos Señores ENRIQUE MIGUEL,
22 GLORIA ALEXANDRA Y DIANA KATHERINE CARRION
23 FIGUEROA, entregándoles en dinero en efectivo, la cantidad dieciocho
24 mil seis dólares de los Estados Unidos de América con 00/100, a cada
25 uno de sus hijos. Por lo expuesto anteriormente, queda pagado y
26 liquidado el haber conyugal y hereditario que corresponden a cada uno
27 de los comparecientes. DÉCIMA: DISPOSICIONES GENERALES.-
28 Todos los gastos que originen la celebración de la presente escritura

1 pública de partición extrajudicial correrán de cargo de los
 2 comparecientes. DECIMA PRIMERA: TRANSFERENCIA.- La
 3 transferencia de dominio de los bienes descritos, sea la realiza con las
 4 servidumbres activas y pasivas, usos y costumbres, construcciones y
 5 mejoras. DÉCIMA SEGUNDA: INSCRIPCIONES.- Los comparecientes
 6 facultan a la adjudicataria, realizar los tramites de inscripción de la
 7 presente en los Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Loja,
 8 inclusive de cualquier otra índole, a fin de que le sirva de suficiente título
 9 de dominio DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-
 10 A más de los documentos que quedan referidos se agrega: Documentos
 11 de dominio y propiedad de los bienes adjudicados y las respectivas
 12 autorizaciones municipales, en cuanto a los bienes inmuebles. Usted,
 13 Señor Notario, se dignará agregar las demas cláusulas de estilo para su
 14 validez. Atentamente. Atentamente. Doctor Crosby Saul Valarezo
 15 Tandazo.- ABOGADO. matricula ochocientos treinta y ocho. CAL.
 16 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, en la cual se
 17 ratifican los otorgantes, quienes me presentan sus cédulas de ciudadanía
 18 y certificados de votación. Formalizado el presente instrumento público,
 19 yo el Notario lo lei íntegramente a los otorgantes quienes se ratifican
 20 ampliamente en lo expuesto y lo suscriben en unidad de acto con migo el
 21 Notario que da fe.- (firmas de Sra. Dra. Gloria Enith Figueroa Ordoñez
 22 C.I. Nro.- 1101452017; Sra. Gloria Alexandra Carrion Figueroa C.I.
 23 Nro.- 1103360010; Sra. Diana Katherine Carrion Figueroa C.I. Nro.-
 24 1104463789, y del doctor Ernesto Iglesias A., Notario Primero del
 25 cantón Loja.....

26 Convenida con su original en fe de ello confiero esta PRIMERA
 27 COPIA, que la sello, firmo y signo en la Ciudad de Loja, el mismo día
 28 de su celebración.



Dr. Ernesto Iglesias A
 NOTARIO PRIMERO
 DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Partición Extrajudicial que antecede en el REGISTRO MERCANTIL

DEL AÑO 2010, bajo lampartida No. 84, y anotada en el repertorio con el No. 1157.

Loja, 3 de junio del 2010.




Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA